



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 99 DE 2021

(22 de Diciembre de 2021)

"Por la cual se fijan los lugares, plazos y descuentos definidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del municipio de Sonsón, Antioquia, durante la vigencia 2022"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 033 de 2020, por medio del cual se modifica y adopta la parte sustantiva del código de rentas municipal de Sonsón y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 033 de 2020 en sus artículos 31, 90, 108 y 132, señala que las fechas de declaración y pago de los Impuestos serán las que fije la Secretaría de Hacienda Municipal mediante Resolución de Calendario Tributario.

Que, con el fin de facilitar el cumplimiento de los deberes de los contribuyentes, y/o responsables, y/o agentes retenedores, y/o autorretenedores, de los Impuestos Municipales se establecen aquí las condiciones de manera clara.

Que con el mejoramiento de la cultura tributaria se beneficia el Municipio en general, ya que se permite el cumplimiento de la inversión social y las obligaciones financieras.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 1. El pago del Impuesto Predial Unificado tendrá como fecha límite el día 31 de Enero de 2022 con descuento del 15%, el 28 de Febrero de 2022 con descuento del 10% y el 30 de Marzo de 2022 con descuento del 5%. Es importante indicar que los descuentos aplican solo para la vigencia 2022 a quienes realicen el pago.





MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

PARÁGRAFO 1. El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado, así:

CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	30 de marzo de 2022
SEGUNDA CUOTA	30 de junio de 2022
TERCERA CUOTA	30 de septiembre de 2022
CUARTA CUOTA	23 de diciembre de 2022

PARÁGRAFO 2. Quienes se acojan al pago por cuotas e incumplan las fechas aquí establecidas acarrearán los respectivos intereses de mora.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 2. DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios Avisos y Tableros, deberán presentar y pagar la declaración y liquidación privada por el año gravable 2021, a más tardar el 31 de Marzo de 2022.

PARÁGRAFO 1. A partir del 01 de Abril de 2022 se aplicarán la respectiva sanción y se empezarán a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que en que se presente la declaración y se efectúe el pago.

PARÁGRAFO 2. Una vez realizada la declaración y el pago con el recibo oficial, se presentará en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal o a través del correo electrónico sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreria@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com, dentro de la fecha límite de presentación. Las declaraciones y pagos posteriores que se reciban en el correo, se entenderán extemporáneos.

PARÁGRAFO 3. El pago se realizará con la presentación de la declaración y liquidación privada del impuesto.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓN (RETEICA) DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios Avisos y Tableros, deberán presentar las declaraciones y pagos dentro de las siguientes fechas:

MES A DECLARAR	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO	15 de febrero de 2022
FEBRERO	15 de marzo de 2022

Alcaldía de Sonsón
Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal 'Rúiz y Zapata'
Teléfono: +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054-820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

MES A DECLARAR	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
MARZO	13 de abril de 2022
ABRIL	13 de mayo de 2022
MAYO	15 de junio de 2022
JUNIO	15 de julio de 2022
JULIO	12 de agosto de 2022
AGOSTO	15 de septiembre de 2022
SEPTIEMBRE	14 de octubre de 2022
OCTUBRE	15 de noviembre de 2022
NOVIEMBRE	15 de diciembre de 2022
DICIEMBRE	14 de Enero de 2023

PARÁGRAFO 1. Las declaraciones de retención por concepto de ICA presentadas sin pago total en la fecha de vencimiento indicada no producirán efecto legal alguno sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO 2. Una vez realizada la declaración y el pago, se presentará en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal o a través del correo electrónico sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreria@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com, dentro de la fecha límite de presentación y pago. Las declaraciones y pagos posteriores que se reciban en el correo se entenderán extemporáneos.

PARÁGRAFO 3. No será obligatorio presentar la declaración de RETEICA en el mes en el cual no se debieron practicar retenciones en la fuente.

PARÁGRAFO 4. Las declaraciones y pagos no efectuados en las fechas correspondientes aplicarán la respectiva sanción y se empezarán a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que se presente la declaración y se efectúe el pago.

ARTÍCULO 4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DE AUTORRETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios Avisos y Tableros, deberán presentar las declaraciones y pagos dentro de las siguientes fechas:

BIMESTRE A DECLARAR	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO-FEBRERO	15 de marzo de 2022
MARZO-ABRIL	13 de mayo de 2022
MAYO-JUNIO	15 de julio de 2022
JULIO-AGOSTO	15 de septiembre de 2022
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	15 de noviembre de 2022
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	13 de enero de 2023

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal 'Ruiz y Zapata'

Teléfono: 57 (4) 869 4444 Fax: 57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

PARÁGRAFO 1. Las declaraciones de autorretención por concepto de ICA presentadas sin pago total en la fecha de vencimiento indicada no producirán efecto legal alguno sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO 2. Una vez realizada la declaración y el pago, se presentará en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal o a través del correo electrónico sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreria@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com, dentro de la fecha límite de presentación y pago. Las declaraciones y pagos posteriores que se reciban en el correo, se entenderán extemporáneos.

PARÁGRAFO 3. Las declaraciones y pagos no efectuados en las fechas correspondientes aplicarán la respectiva sanción y se empezarán a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que presente la declaración y se efectúe el pago.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. PRESENTACION Y PAGO DE LAS LIQUIDACIONES Y DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN BANCOS. El pago de los Impuestos deberá efectuarse en los bancos, entidades financieras y demás entidades autorizadas para el efecto por el Municipio de Sonsón, Antioquia.

Así mismo se indica que se encuentran habilitados los pagos mediante transferencia electrónica, bajo su responsabilidad y siguiendo las indicaciones que entregue la misma Secretaría.

ARTÍCULO 6. FORMULARIO Y CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES. Las declaraciones y/o pagos del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, retenciones y autorretenciones de Industria y Comercio y Complementarios, deberán presentarse en los formularios que para tal efecto haya prescrito o prescriba la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO 1. Los formularios de ICA, RETEICA, AUTORRETEICA y EXÓGENA estarán disponibles en la página web <http://www.sonsón-antioquia.gov.co>, o en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal en la Carrera 6 N°6-58 Palacio Municipal - Parque Principal "Ruiz y Zapata", o podrán ser solicitados a través del correo electrónico institucional: sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com.

PARÁGRAFO 2. La declaración de sobretasa a la gasolina motor se presentará en los formularios que, para el efecto, diseñe u homologue el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Apoyo Fiscal y en ella, se deberá distinguir el monto de la sobretasa, según el tipo de combustible que corresponda a cada uno de los entes territoriales, a la Nación y al Fondo de Compensación.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO 7. LUGARES PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS E IMPUESTOS. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez generado el respectivo recibo de pago dispone de convenios de recaudo con las siguientes entidades financieras:

- BANCOLOMBIA-CONVENIO 76122

Para efecto de pagos con transferencia, estos son bajo responsabilidad del contribuyente en la CUENTA CORRIENTE 67241293133

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- MEDIOS MAGNÉTICOS

ARTÍCULO 8. PLAZO DE ENTREGA. La información exigida deberá presentarse a más tardar el 29 de Abril de 2022, en los formatos y las condiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda Municipal por la resolución 98 de 2021.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Sonsón, Antioquia, al 22 de diciembre de 2021.

LEIDY ROSINY ZULETA PEREZ
Secretaría de Hacienda Municipal.
Sonsón, Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora